

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.833	Salta, 31 de Mayo de 1967	Correio Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 — Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	--

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 26679 — S/P. Manuel Sergio Oliveros. Expte. 5358-O	2365
Nº 26678 — S/P. Luis Azán. Expte. 5359-A.	2365
Nº 26677 — S/P. Compañía Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Expte. 4660-F	2365
Nº 26614 — S/P. Anastasio Antonio Martínez. Expte. 5.597-M	2365
Nº 26579 — S/p. Musa Zarif. Expte. Nº 4.967	2365
Nº 26577 — S/P. Nieve Díaz de Vera Alvarado. Expte. 5670-D.	2365

LICITACION PUBLICA

Nº 26686 — De Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. Pública Nº 65/67	2366
Nº 26682 — De Obras Sanitarias de la Nación. Lic. Pública para adq. de cal natural aérea hidratada en polvo	2366
Nº 26660 — Establecimiento Azufrero. Lic. Pública Nº 18/67	2366
Nº 26618 — De Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. Licitación Pública Nº 13/67	2366
Nº 26615 — De I.N.T.A. Licitación Pública Nº 2/67	2366
Nº 26610 — De la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. Públ. Nº 2 ..	2366

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 26683 — Del Establecimiento Azufrero. Lic. Pública de venta Nº 2/67 2367

EDICTO CITATORIO

Nº 26656 — S/P. Luis Beltrán Oliver Expte. Nº 10931/O/66 2367
 Nº 26655 — S/P. Luis Beltrán Oliver Expte. Nº 10930/O/66 2367
 Nº 26594 — S/P. Rafael Pérez. Expte. 5352/P/65 2367
 Nº 26575 — S/P. Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9797/S/66 2367
 Nº 26574 — S/P. Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9796/S/66 2367
 Nº 26565 — S/p.: Tomás Roberto Cuéllar, Lidia Eleuteria Cuéllar Luna, Neri Gladis, Cuéllar Luna, Pedro Telmo Luna, Eusebia Narcisa Luna y Julia Lucía Luna. Expediente Nº 5194-C-57 2368
 Nº 26540 — S/p.: Patrocinio Rodríguez. Exp. 3576-R-65 2368
 Nº 26536 — S/p.: César Secundino Gronda. Exp. 549-G-64 2368
 Nº 26530 — S/p.: Norah López de Zavaleta. Expte. Nº 7982-Z-65 2368

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26685 — De Senón Flores 2368
 Nº 26675 — De don Adolfo J. Golpe de Bujía 2368
 Nº 26657 — De Marco Vujovich 2368
 Nº 26651 — De José Osman Aparicio o José Osman Silveti o Silveti y de María Tomasa Martínez de Silveti 2368
 Nº 26625 — De Félix Saka y de Nadima Bala de Saka ó Nadima Bale ó Adelina del Valle de Saka 2369
 Nº 26612 — De Fadila Dakak de Museli 2369
 Nº 26582 — De Pedro Canudas o Pedro José Ambrosio Canudas Lloret 2369
 Nº 26581 — De Ernestina Soria de Torino 2369
 Nº 26572 — De Román Padilla 2369
 Nº 26559 — De Ernesto Díaz Villalba 2369
 Nº 26555 — De Dolores Orus de Palacio 2369
 Nº 26539 — De Juan Causarano 2369
 Nº 26538 — De Nicasio Choque 2369
 Nº 26529 — De Eufemia Arce Sosa de Lewis 2369
 Nº 26527 — De Santa Singh 2369

REMATE JUDICIAL

Nº 26692 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Meljin J. Mukdsi y Cía. S.R.L. vs. Guerrero Alberto 2369
 Nº 26690 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco de Préstamo y Asistencia Social vs. Pérez, Vicente y Pérez Clotilde Elena Abregú 2370
 Nº 26684 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Strachan Yañez y Cía. vs. Rosa Filiberta Pures Flores 2370
 Nº 26680 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villamil González y Cía. vs. Beccari Héctor y Alberto 2370
 Nº 26674 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zapata de Ortelli Julia vs. Medina Mercedes 2370
 Nº 26669 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Abán Raúl 2370
 Nº 26668 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Lorenzo Juan Cantón 2371
 Nº 26662 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moyano Raúl R. y Cía. vs. Flores Victorio César y María Elena Vilca 2371
 Nº 26661 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Figueroa Angel María vs. Guantay Andrés Avelino 2371
 Nº 26649 — Por Julio César Herrera. Juicio: Orellana Ricardo Néstor vs. Cooperativa Gráfica Salta Ltda. 2371
 Nº 26648 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Patty Salvador vs. León Gamín 2372
 Nº 26647 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Dezzutto Ricardo Lelio vs. Rodríguez Manuel Cornelio 2372
 Nº 26596 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco de la Provincia de Jujuy vs. Godoy Manuel Simón 2372
 Nº 26595 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Vicente Murguertegui y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A. 2372
 Nº 26563 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Sucesores de Lorenzo Bessone S.R.L. vs. Atilio Bellini 2373

	Pág. Nº
Nº 26562 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Villagrán Lucio A. y Espada Pablo	2373
Nº 26561 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Cajal Lorenzo Rodríguez	2373
Nº 26554 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dávalos Santos Jacintos vs. Club Atlético Correos y Comunicaciones	2373
Nº 26550 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Quiñoneros Roberto David y otros	2374
Nº 26546 — Por José A. Cornejo. Juicio: Olivetti Argentina S.A.I. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.)	2374
Nº 26545 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Flavio Giménez y otros	2374
Nº 26544 — Por José A. Cornejo. Juicio: Philips Argentina S. A. vs. Daniel Guzmán ..	2374
Nº 26532 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Gómez Miguel Antonio vs. Cañizares Dolores y Cañizares Ramón	2374

CITACION A JUICIO

Nº 26663 — De Masao Eduardo Isijara	2375
Nº 26654 — De Cristina Violeta Barrau de Pérez	2375

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 26650 — De la Finca La Lagunita	2375
--	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526 — De Saturnino Manuel Becerra. Exp. Nº 37.069/67	2375
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 26673 — De "Zagripanti S.R.L."	2375
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 26613 — De Carmen Rosa Valdez de Giménez	2375
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 26691 — De Agencia Norte S.R.L.	2376
Nº 26688 — De Minera Picaza S.R.L.	2377

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26619 — De Agrive S. R. L.	2379
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 26591 — De Sulfatera S. A. M. I. C.	2379
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26687 — Del Club Atlético 9 de Julio para el día 4-6-67	2379
--	------

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26681 — Sentencia Nº 951 C.J. Sala 2da. Salta, 5-5-67. Tapia María y otros	2380
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 26679

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, el señor Manuel Sergio Oliveros en 17 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5358-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se describirá, habiéndola cedido en la totalidad de sus derechos a favor de Bettella Hermanos S.A.M.I. C.I., con fecha 21 de diciembre de 1966. Se toma como punto de referencia el Mojón Nº 10 de la poligonal presentada en el expediente, de la mina "María Inés", Nº 5210-O-65, y se miden 2.300 mts., az. 110º para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2000 mts. az. 110º, 10.000 mts. az. 200º, 2.000 mts. az. 290º y finalmente 10.000 mts. az. 20º para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 31-5 al 13-6-67

Nº 26678

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Azán en 17 de marzo de 1966 por Exp. Nº 5359-A, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: la que con fecha 9 de febrero de 1967 fue cedida en la totalidad de los derechos al señor Eduardo Alberto Alfredo Fornasari. Se toma como punto de referencia el Mojón Nº 30 de la poligonal presentada en el expediente de la mina María Inés, Nº 5210-O-65, y se miden 300 mts. az. 110º para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2000 mts. az. 110º, 10.000 mts. az. 200, 2000 mts. az. 290 y finalmente 10.000 mts. az. 20º, llegando al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 31-5 al 13-6-67

Nº 26677

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, por resolución de fecha 22 de diciembre de 1966, ha concedido la mina de cobre, denominada "Aries", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, tramitada por Expediente Nº 4.660-F, a la Compañía Betella Hermanos S.A.M.I.C.I. Doy fe. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 31-5, 8 y 21-6-67

Nº 26614

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Anastasio Antonio Martínez, en 19 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5.597-M, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia (P.R.) la confluencia de la Quebrada de Las Capillas con la Quebrada del Jumial, desde donde se miden 1.300 mts. con azimut 0º para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 309º, luego 4.000 mts. azimut 39º, luego 5.000 mts. azimut 129º y finalmente 4.000 mts. azimut 219º, cerrando de esta manera una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26579

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Musa Zarif por Expte. Nº 4.967-Z, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro geométrico del edificio de la iglesia de Iruya, se traza una línea de 3 kms. rumbo al Sud para llegar al punto A, desde donde se miden 5 kms. al Sud para llegar al punto B; 2.000 mts. al Este para llegar al punto C; 2.500 metros al Norte para llegar al punto D; 2.000 mts. al Este para llegar al punto E; 2.500 mts. al Norte para llegar al punto F y por último 4.000 mts. al Oeste para llegar nuevamente al punto A y cerrar así la superficie de 1.500 hectáreas o sean 3 unidades de 500 has. cada una. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, mayo 4 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 23-5 al 6-6-67

Nº 26577

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, doña Nieves Díaz de Vera Alvarado en 22 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5670-D, ha solicitado en el Dpto. de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia las confluencias de los Ríos Calchaquí y Capilla o Mina y de allí 2.000 m. al Norte se llega al P. P. 2500 m. al Este, 4000 m. al Norte, 5000 m. al Oeste, 4000 m. al Sud y finalmente 2500 m. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 22-5 al 5-6-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26686

REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo Nacional
SECRETARIA DE ESTADO DE
SALUD PUBLICA
EXPEDIENTE Nº 2.481/67

Llábase a Licitación Pública Nº 65/67 para el día 23 del mes de junio de 1967 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Polvo HCH, con destino a la Dirección del Programa Nacional contra la enfermedad de Chagas-Mazza y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 192, 4º piso (Salón Central), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — **El Director General de Administración.**

Valor al cobro \$ 418 e) 31-5-67

Nº 26682

Secretaría de Estado de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. Expediente: 11.845/1967. 9-6-1967 a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 920. e) 31-5 al 2-6-67

Nº 26660

Comando en Jefe del Ejército
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
 Zuviría 90 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llábase a licitación pública Nº 18/67, a realizarse el día 10 de julio de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
 Valor del pliego m\$. 200.

Valor al cobro \$ 1.000. e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26618

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación
Dirección General de Sanidad Animal
Servicio de Luchas Sanitarias

SELSA

Llábase a Licitación Pública Nº 13/67, para el día 12 de junio de 1967 a las 10.30 horas,

con el objeto de contratar la provisión de 66.666 dosis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 66.666 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 66.666 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivados por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo Central (Suministro y Patrimonial) Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro de horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas.

Blanca L. B. de Santander

a/c. Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 920. e) 26-5 al 1-6-67

Nº 26615

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
(INTA)

Estación Experimental Agropecuaria Salta**LICITACION PUBLICA Nº 2/67**

Llábase a Licitación Pública Nº 2 para el día 12 de junio de 1967 a las hs. 16 para el acarreo de aproximadamente 6.000 m3. de tierra a una distancia de 1½ km. puesto sobre camión.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de esta Estación Experimental, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dario Fernández de Ullivarri
 Ingeniero Agrónomo
 Mat. Prof. 1902

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 2-6-67

Nº 26610

Ministerio de Gob., J. é I. Pública y del Trabajo

Dirección General de Institutos Penales
de la Provincia

OFICINA DE COMPRAS

Ley 4189/67 - Decretos Nros. 2283/67 y 3870/67
 Licitación Pública Nº 2 (Dcto. Nº 4159/67)

Llábase a Licitación Pública para el día 9 de junio del corriente año a horas 11, para la provisión de: "MADERA DE CEDRO TIPO ORAN, ROBLE, PINO BRASIL, PETIRIBI, TIRANTES DE QUINA, CHAPADUR, CHAPA TERCIADA DE CEDRO Y PINO".

DESTINO: Taller de Carpintería, Juguetería y Afines - Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Los detalles analíticos respectivos se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

Horacio H. Villamayor D'Arbeille, Capitán de Caballería (R.E.) Director Gral. Inst. Penales.

Valor al cobro \$ 920 e) 24 al 31-5-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 26683

**Comando en Jefe del Ejército
D. G. F. M.****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — SALTA****LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2/67**

A realizarse el día 16 de junio de 1967 a las 10 horas, por la venta de chatarra de hierro dulce, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas y Dirección de Producción) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Altos Hornos Zapla, Palpalá, Pvcia. de Jujuy; Fábrica Militar de Acero, Carlos Pellegrini 5830, Valetín Alsina, Buenos Aires; Oficina de Informes y Difusión, Galería de Las Américas, local 52, calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, Piso 2º, Oficina 202, Rosario, donde serán entregados sin cargo.

Valor al cobro \$ 920. e) 31-5 al 2-6-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26656

REF.: EXPTE. Nº 10931/0.66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS BELTRAN OLIVER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,42 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia denominada Del Pueblo, una superficie de 16,5542 Has. de la Fracción de la Finca Santa Teresa o Santa Teresita, catastro Nº 2490 ubicada en el Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26655

REF.: EXPTE. 10930/0/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS BELTRAN OLIVER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 3 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV Compuerta Nº 2 y acequia Del Pueblo una superficie de 3,9955 Has. del inmueble denominado Fracción Finca La Curtiembre, catastro Nº 2905 ubicado en el Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación se reajustará entre los regantes del

sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26594

REF.: EXPTE. Nº 5352/P/65. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PEREZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 176, 7644 Has. del inmueble denominado Finca "Santa Rosa", Catastro Nº 367, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 132,57 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III (terminación) y Acequia "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 24-5 al 7-6-67

Nº 26575

REF.: EXPTE. Nº 9797/S/66. s.o.a.p. 20/3

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que NICODEMO SCHERER, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 48 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Villa Sarmiento", Catastro Nro. 1714, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 36 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario - San Agustín y Acequia "La Cañadita", siempre que el citado Río aforado en el dique-toma arroje un caudal superior a los 3.000 l./segundo. Asimismo una BEBIDA en una magnitud de 2/10 l./segundo para abastecimiento de poblaciones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 22-5 al 5-6-67

Nº 26574

REF.: EXPTE. Nº 9796/S/66. s.o.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que NICODEMO SCHERER, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 40,5000 Has. del inmueble denominado Finca "San Isidro", Catastro, Nº 1822, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 30,38 l./segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario, "San Agustín" y Acequia "La Cañadita", siempre que el caudal del mencionado Río sobrepase

se los 3.000 l./segundo. Asimismo una BEBIDA en una magnitud de 2/10 l./segundo para abastecimiento de poblaciones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 22-5 al 5-6-67

Nº 26565

REF.: EXPTE. Nº 5194/C/57, s. o. a. p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS ROBERTO CUELLAR, LIDIA ELEUTERIA CUELLAR LUNA, NERI GLADIS CUELLAR LUNA, PEDRO TELMO LUNA, EUSEBIA NARCISA LUNA y JULIA LUCIA LUNA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "El Arenal", Catastro Nº 480, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 7,35 l./segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de una acequia comunera.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26540

REF.: EXPTE. Nº 3576/R/65. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PATROCINIO RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 0,446 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud una superficie de 0,8500 Has. del inmueble catastro Nº 1623, ubicado en la localidad de Los-Los, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del

sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26536

REF.: EXPTE. Nº 549/G/64. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CESAR SECUNDINO GRONDA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual y con una dotación de 13,1 lts./segundo a derivar del arroyo Unchime (margen izquierda) por medio de una acequia propia una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "El Algarrobal", catastro Nº 3595, ubicado en la localidad de Unchime, Departamento Gral. Güemes.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26530

Ref.: Expte. Nº 7982-Z-65 s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NORAH LOPEZ DE ZAVALETA tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Eventual "en expectativa" y a concretarse definitivamente cuando se obtenga la servidumbre administrativa necesaria para el uso del agua, para irrigar con un caudal de 7,875 lts./segundo a derivar del río Arenales por medio de una acequia a construirse que arrancará de la finca El Aybal y atravesará terrenos del señor Carlos Patrón Uriburu. La extensión a regar será de 15 Has. y pertenece a la propiedad de Norah López de Zavaleta, Lotes 7, 8, 9, 10 y 11, catastros Nos. 42261, 42262, 42263, 42264 y 42265, ubicada en el Distrito San Rafael, Partido de Velarde, Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 17 al 31-5-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26685

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON FLORES. — Secretaria, 23 de mayo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 31-5 al 13-6-67

Nº 26675

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 4ta. Nominación, cita a los acreedores de la SUCESION DE ADOLFO J. GOLPE DE BUJIA, para la audiencia del día 7 de junio de 1967, a

horas. 10. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 30-5 al 12-6-67

Nº 26657

El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS VUJOVICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 24 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26651

El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE

OSMAN APARICIO o JOSE OSMAN SILVETTI o SILVETTI y de MARIA TOMASA MARTINEZ DE SILVETTI. — Salta, mayo 15 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26625

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Félix Saka y de doña Nadima Baña de Saka; o Nadima Bale; ó Adelina Valle de Saka ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 35.263/66. — Salta, 23 de mayo de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26612

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de FADILA DAKAK DE MUSELI. Milton Echenique Azurduy, secretario. - Salta, mayo 22 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26582

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO CANUDAS ó PEDRO JOSE AMBROSIO CANUDAS LLOVET. Salta, Mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-5 al 6-6-67

Nº 26581

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SORIA DE TORINO. — Metán, Mayo 18 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-5 al 6-6-67

Nº 26572

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Román Padilla. — Salta, mayo 17 de 1967. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-5 al 5-6-67

Nº 26559

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DIAZ VILLALBA, por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte.

Nº 36.540/66. — Secretaria, 20 de marzo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26555

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de DOLORES ORUS de PALACIOS. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria. — Salta, 16 de mayo de 1967.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26539

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAUSARANO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26538

ELOISA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO CHOQUE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de abril de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 900 e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26529

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez Civil y Comercial Interino del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA ARCE SOSA DE LEWIS cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Orán, Mayo 12 de 1967. — Raúl Vidal, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

Nº 26527

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de SANTA SINGH por el término de diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 31-5-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26692

Por EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106

Una máquina de escribir "Olivetti" y
106 durmientes — SIN BASE

El 2 junio 1967, a hs. 16, en Caseros Nº 1856/58, remataré SIN BASE una máquina de escribir "Olivetti Lexikon 80" puede verse en la locali-

dad de Río del Valle, Dpto. Anta, Prov. Salta, en poder del Sr. Durgan Mukdsi y 100 durmientes de 2 metros de largo y de 12 x 24 cms. de quebracho colorado, pueden verse en Coronel Molinedo Dpto. de Anta, Prov. de Salta, en poder del Sr. Alberto Guerrero. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Meljin J. Mukdsi y Cía. S.R.L. vs. Guerrero, Alberto". Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutivo. Expte.: 31.006/64. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900 e) 31-5 y 1-6-67

Nº 26690

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en calle Ituzaingó Nº 567/69 en esta capital - BASE \$ 205.000 m/n.

El día jueves 15 de junio de 1967 a hs. 17 en mi Escritorio de remates de la calle Buéños Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré con la BASE de la hipoteca, \$ 205.000.— m/n., a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, sobre la calle Ituzaingó Nº 567/69, entre las calles San Juan y San Luis, designado como lote J en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 3.852 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 459, asiento 1 del libro 326 del R. I. de la Capital, sección E, manzana 47, parcela 8. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. PEREZ, VICENTE y PEREZ, CLOTILDE ELENA ABREGU de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 35.066/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Cítase a los Sres. CARLOS RAMIREZ y JUANA LINARES DE LOPEZ, a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 31-5 al 13-6-67

Nº 26684

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

Camioneta Ford modelo 1964 - BASE \$ 560.000

El 13 de junio p., a las 17 horas en mi escritorio Alberdí Nº 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en juicio Ejecución Prendaria Strachan, Yáñez y Cía. vs. Rosa Filiberta Pures Flores, Exp. Nº 34.673/67 remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos una camioneta marca Ford F-100 motor de 8 cilindros Nº 10-LBA-520-903 modelo 1964, sin rueda de auxilio y sin herramientas, en poder del depositario señores Strachan, Yáñez y Cía., Balcarce 438, ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500 e) 31-5 al 2-6-67

Nº 26680

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Bienes muebles — SIN BASE

El día 6 de junio de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados Ejecutivo "VILLAMIL GONZALEZ y Cía. vs. BECCARI HECTOR y ALBERTO". Expediente Nº 30.034/64, remataré SIN BASE los siguientes muebles: un juego de comedor diario de cocina compuesto de una mesa, un aparador, seis sillas; un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá; un juego de comedor tipo provenzal compuesto de una mesa, un bargeño, un aparador y seis sillas; una cocina marca "AURORA" a gas de kerosene de dos hornallas y horno. Estos bienes pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero; seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente. — Salta, 29 de mayo de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 900 e) 31-5 y 1-6-67

Nº 26674

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El 13 de junio de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93, Ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea \$ 313.333 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad y con títulos inscriptos al folio 99 y 491, asiento 4 y 6 de los libros 4 y 267 del R. I. de la Capital, catastro Nº 5217, valor fiscal \$ 470.000 m/n. Ordena el Juez de Primera Nominación y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "ZAPATA DE ORTELLI, Julia vs. MEDINA, Mercedes". Ejecutivo. Expte. Nº 51.595-66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 30-5 al 12-6-67

Nº 26669

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Un Automóvil Chevrolet Super, Modelo 1966

BASE: 260.000

El día 16 de junio próximo a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a rematar públicamente, con la base del crédito prendario o sea de \$ 260.000, un automóvil marcha Chevrolet "Super", modelo 1966, motor A 236-08029. Serie C 4027-3, color azul claro metalizado. Pudiendo ser revisado en el INGENIO LA ESPE-

RANZA, encontrándose en poder del depositario judicial, el señor administrador de dicho Ingenio don RAUL H. COX. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Ejecución Prendaria CARLOS MARDONES Y CIA. vs. ABAN Raúl. Expte. Nº 498/67 y Exhorto al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Expediente Nº 1.775/67. Ejecución Prendaria de los autos más arriba nombrados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Pregón de Jujuy. Informes: en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.500 e) 30-5 al 1-6-67

Nº 26668

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Inmueble en Orán

El día 15 de junio de 1967 a horas 17 en Caseros 374 remataré con la base de \$ 7.800.000 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas; lote uno "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7a con 7 hectáreas; lote Nº 7b con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas y lote Nº 35 con 10 hectáreas, de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", que unidas forman la finca "Aguas Blancas", inscriptas al folio 3, asiento 1, del libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797, con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré con la base de \$ 9.986.664 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las Estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" superficie 9.372 héc. conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512, registrado al folio 273, asiento 262, del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939. El precio deberá ser abonado al contado en el acto de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregarán con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Se cita por estos edictos a la acreedora hipotecaria Sra. María Chrestia de Picot, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto

librado en el Sucesorio de LORENZO JUAN CANTON. Expte. 52,224/67.

Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.332 e) 30-5 al 12-6-67

Nº 26662

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11.106

Un Combinado "Marshall" Estereofónico

BASE: \$ 36.300

El 6 de junio de 1967, hs. 16.45, en Caseròs 1856/58, remataré con base \$ 36.300 m/n., un Combinado eléctrico marca "Marshall", modelo Stereo Nº 25049, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Mo-yano, Raúl R. y Cía. vs. Flores, Victorio César y María Elena Vilca". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 32.036/64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29 al 31-5-67

Nº 26661

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11.106

Un Televisor "Admiral"

SIN BASE

El 6 de junio de 1967, a hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Televisor marca "Admiral", en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Figueroa, Angel María vs. Guantay, Andrés Avelino". Ejecutivo. Expte. 36.880. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29 y 30-5-67

Nº 26649

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 1.272.000

Un Inmueble en esta ciudad

El 13 de junio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.272.000 m/n., o sea el importe del crédito hipotecario UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 424 de esta ciudad. A dicho inmueble lo forman dos lotes de terreno y un pasillo de acceso, el lote o fracción C tiene una extensión de 6.65 mts. de frente sobre calle Alsina por igual contrafrente por 23,35 mts. de fondo. Sup. total: 152 m2 94 dm2. LINDEROS: los que dan sus títulos. La fracción o lote B lo constituye un pasillo de entrada que tiene una extensión de 1,80 mts. de frente igual contra-

frente por 23.35 mts. de fondo. Sup. total: 42 m2. 3 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. La fracción señalada como lote d tiene una extensión 14.55 mts. de frente al pasillo de entrada igual contrafrente: 25.95 mts. de fondo costado Este, 25.75 mts. de fondo costado Oeste. Sup. total: 364 m2. 82 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Catastros Nº 29.951 y 2.328, manzana 41, sección B, parcelas 17 y 18. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria - ORELLANA, Ricardo Néstor vs. COOPERATIVA GRAFICA SALTA LTDA." Expte. Nº 41.144/67. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los acreedores embargantes que cuenta el informe de la D. Gral. de Inmuebles para que se presenten hacer valer sus derechos: 1º) Eduardo B. Figueroa Cornejo; 2º) Municipalidad de la Capital.

Imp. \$ 1.500

e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26648

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 1.413.332 m/n.

Inmueble en San Martín

El día 14 de junio de 1967, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta Ciudad, procederé a rematar con la BASE DE \$ 1.413.332 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), o sean las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles ubicados en el Departamento de San Martín de ésta Provincia, que le corresponde al demandado por títulos registrados a folio 393 Asiento 1 del Libro 14 R. I. de San Martín, designados como lotes Nros. 6 y 8 del plano Nº 279 de San Martín Catastro Nros. 10950 y 10952. En el acto de remate el 30% de señal saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución de Honorarios en Expediente Nº 34965 "PATTI SALVADOR vs. LEON CAMIN" Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por éste Edicto por el término de Ley a los acreedores: Banco Provincial de Salta. A.G.A.S. Kamjly S.R.L. Bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen, para que hagan valer sus derechos en la presente causa.

Imp. \$ 1.500

e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26647

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 75.332 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 14 de junio de 1967, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta ciudad, procederé a rematar con la BASE de \$ 75.332 m/n., (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MO-

NEDA NACIONAL) o sean las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Corrientes entre las de Ayacucho y Coronel Moldes, designado como Parcela 18, de la Manzana 78, Sección F., Catastro Nº 27853. TITULOS REGISTRADOS: a Folio 77, Asiento 1 del Libro 182 de R. I. de la Capital. En el acto de remate el 30% de señal saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "DEZZUTTO RICARDO LELIO vs. RODRIGUEZ MANUEL CORNELIO". Expediente Nº 14541/65. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por éste edicto a los acreedores señores: Ramos Tomás, Herrera Vargas Juan. Bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 1.500.

e) 26-5 al 8-6-67

Nº 26596

Por: EFRAÍN RACIOPPI

Tel. 11.106

Lote Nº 101 parte de la finca "Santa Rosa" y "La Toma" — Base: \$ 500.000.— m/n.

El 13 de junio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 500.000.- m/n., un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Prov. de Salta, designado como lote Nº 101 parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", de prop. del Sr. Manuel Simón Godoy, s/título rev. a fol. 290, asiento 3 del Libro 23 de R. I. de Orán. Catastro Nº 795. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Exhortos: de la Dra. Olga Venus Orellana, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. C. de Jujuy. Juicio: "Banco de la Provincia de Jujuy vs. Godoy Manuel Simón". Prep. V. Ejecutiva y Embargo Prev. Expte. Nº 51.297/66. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores para que dentro de los 9 días de su notificación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados dichos gravámenes: Banco de la Nación Argentina; Tritumol SAI y C.; Sancho Crispín; Banco Regional del Norte Argentino; Banco Provincial de Salta; Elías José Eufemio.

Imp. \$ 1.500

e) 24-5 al 7-6-67

Nº 26595

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Campo Santo — Base \$ 900.000.-

El día 9 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 900.000.- m/n., el inmueble ubicado en jurisdicción de Campo Santo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia y con medidas, superficie y linderos que le acuerdan los planos archivados en Direc. Gral. de Inmuebles con los Nros. 405 y 435 del Legajo de Planos de Gral. Güemes, ocupada por la Planta Industrial de ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. y según Título registrado al folio 127 asiento 1

del libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 4105. Valor fiscal \$ 1.250.000.- m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Salarios Impagos, etc. VICENTE MUQUERTEGUI Y OTROS vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. Expte. Nº 4057/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 24-5 al 7-6-57

Nº 26563

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta Ciudad

El día 7 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: EXHORTO "SUCESTORES DE LORENZO BESSONE S.R.L. vs. ATILIO BELLINI" Expte. Nº 40532/66, remataré; con BASE de Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 653.334 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado Sr. Atilio Bellini por título inscripto a Folio 215, Asiento 2, del Libro 90 de R. I. de Capital, Catastro Nº 24241, Sección D, Manzana 17, Parcela 30. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos edictos al Acreedor Hipotecario Cervecería Santa Fe S.A. I.C.F. y embargante Santa Fe Lheritier S.A.I.C. para que comparezcan a ejercitar sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) — Salta, 17 de mayo de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26562

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad - Base - \$ 162.000 m/n.

El 7 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 162.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Independencia 1001 esq. M. G. de Toood de esta ciudad. Corresponde esta propiedad según títulos que se re-

gistran al folio 341, asiento 1 del libro 255 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas según plano 115 m2 de Sup. total. Catastro Nº 4825, sección C. manzana 63ª, parcela 14. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y ejecutivo - APOYO COMERCIAL vs. VILLAGRAN, Lucio A. y ESPADA, Pablo. Expte. Nº 16.450/66". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26561

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en esta Ciudad - Base \$ 52.000 m/n.

El 7 de junio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 52.000 m/n. o sea el importe del crédito hipotecario, un lote de terreno, ubicado en calle Las Rosas entre Los Abetos y Los Carolinos "Tres Cerritos" de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lorenza Rodríguez de Cajal según títulos que se registran al folio 21, asiento 1 del libro 369 del R. I. de la Capital. Medidas: 300 m2. de sup. total. Linderos: los que dan sus títulos, Catastro Nº 14.912 en mayor extensión. Catastro futuro Nº 46.758, sección K, manzana 92, parcela 5, Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria: APOYO COMERCIAL vs. CAJAL Lorenza Rodríguez de. Expte. Nº 16.656/66". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 19-5 al 2-6-67

Nº 26554

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Calle Urquiza 945

BASE: \$ 21.333.33

El día 6 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Ejecutivo: "DAVALOS SANTOS JACINTO vs. CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES". Expte. Nº 18.033/66; remataré: con BASE: Veintiun mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 21.333.33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Urquiza Nº 945 ciudad que le corresponde al demandado CLUB ATLETICO CORREO Y COMUNICACIONES inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 153 de R. I. Capital, Catastro Nº 3707, Sección E. Manzana 20, Parcela 32. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo:

a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 días en El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26550

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad - Base \$ 180.000 m/n.**

El día 6 de junio de 1967, a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal (sujeta a reajuste) el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Los Gladiolos (Villa Las Rosas), que le corresponde a don DAVID ROBERTO QUINONEROS, según títulos registrados a Folio 91, Asiento 1 del Libro 282 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 32217, Sección O., Manzana 23 d., Parcela 1. Señala 30% en el acto de remate y el saldo a la aprobación de la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos caratulados: Juicio: Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R. L. vs. QUINONEROS ROBERTO DAVID y OTRA". Nº 36.127/66. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26546

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en Tartagal — Base \$ 486.666.66**

El día 6 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 486.666.66 m/n., el inmueble designado como lote Nº 1-D del plano Nº 411, ubicado en la calle Bolivia esq. Güemes de la Ciudad de Tartagal, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 231, asiento 2 del libro 42 de R. I. San Martín. Catastro N-7973, Sección A, Manzana 20, Parcela 2-D, Valor fiscal \$ 730.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.), Expte. Nº 15.967/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26545

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en Finca "El Prado" - Base \$ 12.666.66**

El día 7 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, con BASE de \$ 12.666.66 m/n., el inmueble designado como lote 7 del plano Nº 3164, ubicado en finca "El Prado", con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 285, asiento 1 del libro 347 de R. I. Capital. Catastro Nº 36.277. Valor fiscal \$ 19.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución LUJAN HNOS. S. A. vs. FLAVIO GIMENEZ Y OTRO, Expte. Nº 40.588/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26544

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Inmueble en Finca "El Prado" y Villa "Los Tarcos"**

El día 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en finca "El Prado", designado como lote 1 de la Manzana 4ta: del plano Nº 1927, con medidas linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 21, asiento 1 del libro 305 R. I. Capital. Catastro Nº 26.683. Base \$ 9.333.32.

b) Inmueble ubicado en Villa "Los Tarcos", Dpto. Cerrillos, de esta Provincia, designado como lote 4 de la fracción 7 del plano 54a., con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 357, asiento 1 del libro 16 R. I. de Cerrillos. Catastro Nº 1034. Base \$ 38.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Exhorto Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. del Juz. Nº 11 - Secretaría Nº 21, librado en autos: Ejecutivo - PHILIPS ARGENTINA S.A. vs. DANIEL GUZMAN, Expte. Nº 52.484/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18-5 al 1º-6-67

Nº 26532

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble ubicado en esta ciudad****BASE \$ 440.000.— m/n.**

El día 31 de mayo de 1967 a hs. 17, en Buenos Aires 93 de ésta, remataré con la BASE de

las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 440.000.— m/n.: el inmueble ubicado en esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 36, asiento 5 del libro 6 del R. I. de la Capital, sección E, manzana 22 c, parcela 5, Partida número 1508, valor fiscal \$ 660.000.— m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANTONIO vs. CAÑIZARES, DOLORES CASILDA y CAÑIZARES, RAMON" Emb. Preventivo y P. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.790/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 17 al 31-5-67

CITACION A JUICIO

Nº 26663

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Expte. Nº 37.456/65 "ISIJARA, Teresa Isabel Calvelo de vs. ISIJARA, Masao Eduardo - Divorcio y Tenencia de hija". Ordena: Se cite por edictos a don Masao Eduardo Isijara, los que se publicarán por diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio para que lo represente (Art. 90 del Cód. de Proc.) Fdo.: Enrique Antonio Sotomayor, Juez. — Salta, 28 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-5 al 9-6-67

Nº 26654

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, cita y emplaza a Cristina Violeta Barrau de Pérez, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho, en juicio "Ordinario: Reincke Carlota A. Mercer de, por sí e hijos menores contra Cristina Violeta Barrau de Pérez", Expte. Nº 17.414/67, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, 23 de mayo de 1967. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-5 al 9-6-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 26650

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a colindantes e interesados, en juicio por Deslinde Mensura y Amojonamiento. (Expte. 16.798/66, promovido por Segundo Cuellar Ortiz, sobre la finca "Lagunita", sita en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera, limitando al Este con el río Pasaje o Juramento; al Norte con propiedad de herederos de Juan Alvarado; al Sud, con propiedad de herederos de Nicolás Saravia y al Oeste con el

Cerro Colorado. — Salta, diciembre 23 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 26-5 al 1-6-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26526

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Saturnino Manuel Becerra" Posesión Treintañal. Expte. Nº 37.069/67, cita y emplaza por diez días a Trinidad de Tizón y a toda otra persona interesada a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Art. 90 C. C.). La propiedad está ubicada en Pichanal, sobre calle San Martín, Catastro 1838, Libro F, Folio 435, Asiento 250, Manzana 18, entre calles 20 de Febrero al Norte; Rivadavia al Sud y Salta al Oeste. — Secretaría, mayo 10 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 17 al 31-5-67

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 26673

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial - 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado en expediente 460/67, caratulado: "ZAGRIPANTI S.R.L. - SU QUIEBRA", ha sido diferida la audiencia de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos fijada a fs. 31 vta., para el día tres del próximo mes de julio del corriente año a horas nueve; debiendo efectuarse en consecuencia nueva publicación de edictos por el Sr. Síndico, Cont. Púb. Nac. Juan Angel Cuello, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. — Salta, 26 de mayo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 30-5 al 5-6-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 26613

Notifícase a Carmen Rosa Valdez de Giménez para que en el término de nueve días a partir de la última publicación de edictos comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de rescisión de contrato de compraventa que le siguen Hassan Barré y Ali Hasan, por Expte. Nº 39.715/66 del Juzgado de 1a. Inst. 2a. Nom. C. y C. de Salta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, mayo 22 de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 26-5 al 8-6-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 26691

CONTRATO SOCIAL DE AGENCIA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— Conste por el presente que entre los señores ROBERTO AMADEO CLEMENT, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Arias Anzoátegui, domiciliado en calle Veinte de Febrero trescientos cuarenta y dos de esta ciudad, y RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Binda, domiciliado en Avenida Belgrano doscientos cuarenta y ocho de esta ciudad; ambos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, convienen el siguiente contrato: PRIMERO: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "AGENCIA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle 20 de Febrero trescientos cuarenta y dos de esta ciudad o en el que posteriormente se fije y su duración será de cinco años a partir del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ser prorrogada por acuerdo entre los socios. SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto los negocios de turismo en general, reserva y venta de pasajes de cualquier medio de transporte, reserva y/o venta de servicios hoteleros y afines, como intermediaria entre el cliente y los hoteles, venta de viajes a personas o grupos organizados todo incluido (a forfait) a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo sus respectivos cupones de servicios, pudiendo en casos especiales vender por cuenta de otras empresas similares, prestar servicios de recepción, asesoramiento, información y atención de turistas, pudiendo crear sucursales, corresponsalías o delegaciones que sean necesarias, y toda otra actividad relacionada con lo anterior. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en dos mil acciones o cuotas sociales de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, cada una, aportados e integrados en la siguiente forma: mil cuotas que importan la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que es aportada por don Roberto Amadeo Clement y mil cuotas que importan la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL que es aportada por don Ricardo Severo Isasmendi Solá; todo lo cual es integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo que se deposita a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta y el cincuenta por ciento restante será abonado en el término de treinta días a partir de la fecha, todo por partes iguales. CUARTO: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con amplias facultades, debiendo en todos los actos en que la sociedad intervenga firmar con su firma particular sobre la mención de su calidad de gerentes de la sociedad. QUINTO: El mandato para administrar además de los negocios que forman parte del objeto de la sociedad comprende los siguientes actos: a) Adquirir

por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en todo caso de adquisición, enajenación o gravamen, el precio, formas de pago, monto tipo de interés, plazos y demás condiciones y tomar o dar la posesión de las cosas materia de las convenciones o del acto; b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos. c) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, constituir a la sociedad en depositaria. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares especialmente de los Bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés y sus plazos, con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes. e) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía reales o personales. f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, interponer y renunciar a las adquiridas. i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTO: Anualmente el día treinta de abril se practicará el balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobaciones de saldos y números, que se podrán hacer en cualquier momento a pedido de uno de los socios. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá en la misma proporción para cada socio, o sea por partes iguales, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de otro cinco por ciento para eventuales y futuras inversiones. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. OCTAVO: Los retiros a cuenta de utilidades y sueldos y retribuciones, serán fijados oportuna-

mente por acuerdo de los socios en el libro de actas de la sociedad. NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio premuerto optar por los procedimientos siguientes: a) Ingresar a la sociedad unificando su representación; b) Retirarse de la sociedad, para lo cual deberán notificar dentro de los tres meses de producido el deceso, su voluntad, para lo cual la sociedad liquidará a los herederos, el haber que tenía el causante a la época del fallecimiento, en cuotas que no excederán de un término final de un año, con más los intereses tipo bancario que se fijará. En ambos casos, deberá practicarse el balance a la fecha del fallecimiento del causante. DECIMO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla en la forma que resuelvan los socios, siempre de conformidad a lo determinado en la ley en el Código de Comercio. ONCEAVO: Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación o aplicación con motivo de la administración, disolución o liquidación o por cualquier otra razón, será sometida a la decisión de arbitros amigos componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultades para designar éstos un tercero en caso de discrepancia entre ellos cuyo laudo será inapelable. DOCEAVO: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otros negocios análogos, similares o afines a los negocios sociales, pero podrán desarrollar actividades ajenas a la misma siempre que no contrarie esta disposición. TRECEAVO: Toda representación comercial o industrial o negocio de cualquier índole que uno de los socios llevara a la sociedad, queda entendido que pertenece a ella, no pudiendo exigirse mejor participación por esta circunstancia. Leído y ratificado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto Amadeo Clement - Ricardo Severo Isasmendi Solá.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de ROBERTO AMADEO CLEMENT y RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, pues fueron puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Salta, 30 de mayo de 1967. — Gustavo A. Figueroa Cornejo, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 4.960

e) 31-5-67

Nº 26688

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Adscripto al Registro número veinte y tres, comparecen: los señores JOSE PICCHETTI, casado, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos cuarenta, argentino naturalizado; ALFONSO SAENZ, casado, argentino, domiciliado en calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro; ALFONSO GUILLERMO LUIS CALSINA, casado, argentino, domiciliado en calle Ramírez de Velasco número seiscientos veintiséis, quienes lo hacen por sus

propios derechos, y el señor RENE HECTOR ZARIF, argentino, soltero, domiciliado en calle Necochea número trescientos treinta y tres, quien comparece en nombre y representación de su padre don MUSA ZARIF, argentino, casado, persona que acredita con el Poder General de Administración que le otorgara con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco por ante el Escribano de la Ciudad de San Salvador de Jujuy don Alfredo Luis Benítez, inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta bajo número cuatrocientos veinticuatro, folios seiscientos cinco/seis del tomo ciento veinticuatro, el que contiene suficiente facultad para este otorgamiento doy fe, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mí conocidas, vecinos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy de paso en ésta, doy fe. Y los comparecientes por sus propios derechos y por la representación invocada y acreditada dicen: Que en sus carácter de únicos socios han resuelto por unanimidad elevar a escritura pública el contrato social de "MINERA PICAZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en este acto se me exhibe a sus efectos y que literalmente transcrito es como sigue: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, entre don José Picchetti, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta, de nacionalidad argentino naturalizado, don Musa Zarif, casado, domiciliado en la calle Necochea trescientos treinta y tres, don Alfonso Sáenz, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuatro y don Alfonso Guillermo Luis Calsina, casado, domiciliado en la calle Ramírez de Velasco seiscientos veinte y seis, siendo estos tres últimos de nacionalidad argentina, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad, el que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir del día de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos la explotación y laboreo de minas, industrialización y comercialización de minerales, manufactura y concentración como toda otra actividad anexa o accesoria de las mismas o inherentes a la minería, inclusive recibiendo y/o encabezando aportes de capitales extranjeros o en formas que autorice la ley, como también realizando o interviniendo en toda clase de operaciones, actos y negociaciones lícitas, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas sean estas agrícolas, ganaderas, industriales, financieras o inmobiliarias. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad en la calle Necochea número trescientos treinta y tres, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimen conveniente establecer dentro de esta misma ciudad o provincia y/o en cualquier punto de la República Argentina o de otro país extranjero. SEGUNDA: El Capital social lo constituye la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor José Picchetti, seiscientos cuarenta y seis cuota, o sean, seiscientos

cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, el señor Musa Zarif, seiscientos cuarenta y seis cuotas o sean seiscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, el señor Alfonso Sáenz, doscientos cuarenta y siete cuotas o sean doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional y el señor Alfonso Guillermo Luis Calsina, trescientos sesenta y una cuotas o sean trescientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, aportes que están representados por la copropiedad de derechos y acciones en la proporción de la suscripción de cuotas que antecede como socios de hecho sobre la explotación, trabajos y labores efectuados a la fecha, como sobre las herramientas, enseres; automotores y elementos de explotación minera con que todos los socios han venido realizando en las pertenencias mineras denominadas: Mina Concordia, cuatro pertenencias; expediente número mil ciento noventa y dos; Mina La Paz, cinco pertenencias, expediente número mil novecientos sesenta y nueve; Mina El Recuerdo, una pertenencia, expediente número mil setecientos sesenta y siete, todas de propiedad de los señores Emma Solá de Solá, María Julia Solá de Cataldi y herederos de don Harol Teasdale; Mina Vince, cinco pertenencias, expediente número mil quinientos setenta y ocho-N-cuarenta y siete; Mina Armonía, dos pertenencias, expediente número mil quinientos cuarenta y dos/cuarenta y siete; Mina Portezuelo, cinco pertenencias y derecho de cateo sobre dos mil hectáreas, expediente número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro-N, estas pertenencias a los señores Sucesión de Ernesto Clérico; solicitudes de cateo números cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres P, cinco mil doscientos veinte y cinco-P y cinco mil doscientos treinta y uno-P, cinco mil doscientos treinta, solicitadas por don José Picchetti; elementos cuyo detalle figura en el inventario practicado al día de la fecha y que agregado forma parte de este contrato y que certifica el contador público nacional señor Pedro Altamirano, de todo lo cual, de común acuerdo los socios, reconocen en adelante como propietaria a la sociedad, cualquiera sea el nombre con que figure la adquisición de los mismos, declarándose transferidos en pleno derecho a la sociedad y en la totalidad de las partes que cada socio tenía en los elementos, explotaciones y derechos y acciones mencionadas, incluso de los derechos de opción, permiso de cateo y exploración sobre las mencionadas pertenencias mineras obligándose los socios a suscribir la documentación de las transferencias de dichas opciones o permisos. TERCE-RA: La sociedad girará bajo la denominación de Minera Picazas Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de todos los socios, quienes autorizarán con su firma personal y siempre mancomunada y conjuntamente con la de otro socio todos los actos jurídicos de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Sres. Musa Zarif y Alfonso Guillermo Luis Calsina, quienes vestirán el cargo de gerentes con las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo, autorizando las operaciones como queda establecido y rendir cuenta

en cualquier momento que alguno de los socios lo requiera. El señor José Picchetti, tendrá a su cargo la gerencia y dirección técnica de la explotación, elaboración y comercialización de los minerales coordinando su trabajo con la gerencia administrativa. Los gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de este cargo. QUINTA: Las ganancias se distribuirán proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en tanto esta corresponda. Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a su aporte de capital. SEXTA: El día treinta de junio de cada año se practicarán un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. La aprobación de dichos balances e inventarios se efectuará por mayoría de votos computados según el capital, debiendo manifestar su aprobación mediante su firma puesta al pie de los balances e inventarios. SEPTIMA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual. OCTAVA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición, serán dirimidos por amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. NOVENA: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender, permutar y aceptar en donación, bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar o constituir hipotecas y otros derechos reales y prendas agrarias, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, inscribir marcas y patentes de invención, adquirirlas o cederlas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá asimismo tomar dinero prestado y dar en préstamo, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Jujuy y otros establecimientos bancarios, creados, o a crearse, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cederlos y negociarlos como así también otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. DECIMA: La sociedad no se disolverá por muerte,

interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por remoción de los administradores. Los sucesores del socio muerto o el representante del incapacitado, podrá optar: a) Por reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último Balance e Inventario practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños con la previa conformidad de los otros socios; c) Por incorporarse a la sociedad ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, sin los derechos de la gerencia y representación de la sociedad, debiendo en este caso los herederos constituir un único representante para ante la sociedad a los fines de su entendimiento con ésta. DECIMA PRIMERA: En caso de separación de alguno de los socios, su parte en la sociedad se tomará de acuerdo al último Balance e Inventario y le será abonada por los socios que se hicieran cargo del Activo y Pasivo en tres cuotas anuales e iguales, y sin intereses. En caso de venta a extraños de la parte o cuota de un socio de la sociedad y siempre sin perjuicio del derecho de conformidad, los socios que quedan tendrán derecho a la compra y serán preferidos aunque no optaren por comprar la totalidad de cuotas del socio enajenante, quedando el socio enajenante obligado a aceptar el pago de las cuotas por la que hubiesen optado los socios que quedan, en igual forma, tiempo, modo y condiciones que en el caso de separación, previsto en la primera parte de esta cláusula. DECIMA SEGUNDA: Los socios con excepción del señor Musa Zarif no podrán efectuar pedimentos mineros a su nombre personal sin previa autorización de la sociedad, obligándose a transferir a ésta todos aquellos que en el futuro formalizare. DECIMA TERCERA: El uso de la firma social irá precedido de una leyenda o sello que exprese la razón social. La sociedad podrá ser ampliada en su capital y número de socios, incorporando incluso los empleados de la misma. Bajo las trece cláusulas que preceden, declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a las disposiciones legales firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". En este estado los comparecientes dejan constancia que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el número dos mil trescientos sesenta y siete, al folio trescientos sesenta y cuatro/sesenta y ocho y legajo número treinta y uno del Registro de Escrituras Mercantiles. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe. Queda redactada la pre-

sente escritura en cinco sellados notariales números: cero cero veinte y cinco mil ciento cincuenta y uno, cero cero veinte y cinco mil ciento cincuenta y dos, cero cero veinte y cinco mil ciento cincuenta y tres, cero cero veinte y cinco mil ciento cincuenta y cuatro y cero cero veinte y cinco mil ciento cincuenta y cinco. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número novecientos cincuenta y siete. — A. CALSINA — JOSE PICCHETTI. — A. SAENZ. — R. H. ZARIF. — Hay un sello. — Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en estos cinco sellados notariales números: cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete y cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público. Imp. \$ 8.560 e) 31-5-67

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26619

Convocatoria a Elecciones

Por el presente se hace saber que el Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, cede y transfiere al señor ALBERTO BERTUZZI, —569— Quinientas sesenta y nueve cuotas de —\$ 100— Cien pesos cada una, de la firma "AGRIVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Imp. \$ 900.

e) 26-5 al 1-6-67

AVISO COMERCIAL

Nº 26591

SULFATERA S.A.M.I.C.

Se informa que por renuncia presentada con fecha 12 de Mayo de 1966, el señor MANUEL MENENDEZ GRAU ha dejado de pertenecer al Directorio de la firma quedando totalmente disvinculado y ha cesado como representante de la misma en esta provincia.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 24 al 31-5-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26687

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO

Por la presente invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de junio a horas 10.30 en nuestra sede social de calle Urquiza 1024, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio 1965/66 y 1966/67;
- 3º Consideración del proyecto para elevar la cuota social;
- 4º Ratificación de la resolución de la C. D.

nombrando socia honoraria a la Sra. Estela Mafalda Saravia de Ríos;

5° Elección para renovar totalmente la H.C.D.

6° Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 54 de los Estatutos: "Si a la hora fijada no hubiera número legal para sesionar, se

esperará una hora, transcurrido dicho lapso la Asamblea se constituirá con los presentes, sea cual fuese el número".

David Patricio Cabrera, Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia — Nasif Fadell, Tesorero a/c. de la Secretaría.

Imp. \$ 688

e) 31-5-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 26681

SENTENCIA — NULIDAD — TERCERIA DE DOMINIO — HONORARIOS.

No procede el recurso de nulidad contra un fallo fundado en la circunstancia de que éste dejó de tomar en cuenta la probanza, o consideró probados hechos que en realidad no lo estaban.

El hecho de que la tercería de dominio se tramite en expediente por separado no le quita su condición de incidente (Art. 493 C. Ptos.), es decir, de accesorio.

Los honorarios se regularon no de acuerdo al valor de la cosa embargada, sino sobre el capital reclamado en los autos principales.

951 — C.J. Sala 2da. — Salta, 5 de mayo de 1967. "Tapia, María Fulvia y otros — Tercería de dominio en juicios: 4119 "Reyes Montecinos Eduardo vs. Rueda Marciano C" y 4279 "Tapia, Santiago F. vs. Montecinos, Eduardo Reyes vs. Rueda, Marciano C.".

Fallos: Año 1967. T. XX, fs. 147.

CONSIDERANDO:

Nulidad. — Funda el recurrente la invalidez de la sentencia en que, a su criterio, el Inferior hizo mérito para admitir la demanda, de una prueba que no fue ofrecida ni producida por la actora, cuestión que hace a la justicia de la decisión y que por tanto es materia de la apelación también promovida (J. A. 1, 489; 3, 844; 14, 555; 16, 717 y 855; 28, 657 y 953, etc.).

Por ello y dado que el fallo y el procedimiento que le antecede reúnen las formas y solemnidades fijadas por la ley y no adolecen de ninguno de los vicios que por expresa disposición del derecho anulan las actuaciones judiciales (Art. 247 del C. de Ptos.), el recurso en examen es improcedente.

Apelación. — Para demandar la revocatoria de la sentencia, el apelante se remite al fundamento que invocó para sostener su nulidad, o sea que al tener como prueba de la tercería las constancias del juicio principal, el Inferior ha transgredido el principio que lo obligaba a fallar "secundum allegata et probata pertium iudicare debet".

Por la índole del juicio de tercería y las constancias de autos, juzga el Tribunal carente de asidero legal la transgresión señalada. Dicho juicio de tercería es sólo un incidente del juicio ejecutivo (Alsina, Trat., T. III, pág. 343), por donde lógico es admitir, como lo hace Podetti, que ambos procesos constituyen una sola litis (Trat. Tercerías, pág. 52) o, cuando menos, por tener una conexidad tan inmediata, debemos ver en ambas causas un solo proceso. Y tanto esto es así, que la competencia del Juez que entiende en el principal es impuesta a la tercería; que las

notificaciones de esta acción se practican en los domicilios constituidos por las partes en el juicio principal, y que el tercerista puede en algunos casos intervenir en los autos principales para objetar una diligencia que afecte sus derechos (Alsina ob. y t. citado, pág. 346). Además, es de tenerse en cuenta que al promoverse el incidente el tercerista está obligado necesariamente, como ocurrió en el caso (fs. 4) a indicar con toda precisión el juicio o trámite en el cual considera se afecta su derecho, vale decir, que desde ab initio está vinculando su accionar a un juicio preexistente de cuyo contenido el Juez no puede prescindir. El hecho de que la tercería de dominio se tramite en expediente por separado no le quita su condición de incidente (art. 493 C. Ptos.), es decir, de accesorio, y como no se puede concebir el accesorio sin lo principal, forzoso, es admitir que cuando a fs. 25 las actoras ofrecieron como prueba de su parte "las constancias de autos" ofrecieron no solamente las de la tercería sino que también las del juicio ejecutivo o principal.

Establecido lo que precede y habida cuenta que por el informe de fs. 151 del juicio ejecutivo, no impugnado por el quejoso, está fehacientemente probado, como lo consigna el Inferior, el dominio de las terceristas sobre el tractor embargado, por lo cual es arreglada a derecho la sentencia en cuanto hace lugar a la demanda e impone costas (art. 324, Códg. Ptos.), y no así respecto al monto de los honorarios regulados, los que deben fijarse no de acuerdo al valor de la cosa embargada, sino sobre el capital reclamado en los autos principales (art. 36, inc. a), Decreto Ley 324/63).

Por estas consideraciones;

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Rechaza el recurso de nulidad: confirma la sentencia en cuanto admite la demanda, con costas en ambas instancias y la modifica respecto a los honorarios que contiene, los que se fijan en \$ 2.100 m/n. (dos mil cien pesos moneda nacional) para cada uno, a los Dres. Antonio Gómez Augier y Humberto Alias D'Abate y en \$ 2.840 m/n. (Dos mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) los del Dr. Ramón Arturo Martí, por la labor de Primera Instancia y en \$ 1.680 m/n. (mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional) los del Dr. Humberto, Alias D'Abate y en 1.136 m/n. (mil ciento treinta y seis pesos moneda nacional) los del Dr. Ramón Arturo Martí por la de la Alzada.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Florentín Cornejo - Manuel López Sanabria (Ministros de Corte) (Sec. Gregorio R. Araújo).

Es copia: R. Alfredo Nogueira, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 31-5-67